



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones precedentes en el expediente.

En ejercicio de las atribuciones que confieren el artículo 127 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer en propiedad 3 plazas de Oficial de Bombero, a través del procedimiento selectivo de CONCURSO-OPOSICION.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE OFICIAL DE BOMBEROS.-

Es objeto de las presentes Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2005, la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial de Bomberos de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superiores, Grupo A de titulación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de las cuales se reserva 1 para promoción interna.

El procedimiento selectivo será el de CONCURSO-OPOSICION.

NORMAS GENERALES.-

1.- PLAZAS MAXIMAS A PROVEER.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2.- PLAZAS DE PROMOCION INTERNA.

Los aspirantes no podrán participar simultáneamente por ambos sistemas de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los que no la observen en sus solicitudes en cuanto al turno de promoción interna, salvo que en el plazo relativo a la exposición de la lista provisional de admitidos, manifieste el interesado optar por el otro turno.

Las plazas no cubiertas por promoción interna acrecerán las correspondientes al sistema de acceso libre.

3.- CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones de:

- Ocupar la Jefatura de Guardia del Servicio, siguiendo turnos entre Oficiales, en las condiciones que se establezcan por la Jefatura del Servicio de Bomberos y/o el Inspector .
- Ocupar la Jefatura del Grupo de Salvamento y Socorro del Puesto de Mando avanzado en todas las emergencias contempladas en el Plan de Emergencia Municipal y en todos los supuestos del mismo, durante la Jefatura de Guardia sustituyendo en ausencia del Jefe de Servicio de Bomberos y/o el Inspector la dirección del mismo.



- Dirigir y coordinar todos los Protocolos y Planes de Actuación confeccionados por el Servicio, en relación a actuaciones de Protección Civil en ausencia del Jefe de Servicio y/o Inspector.

- Emitir informes técnicos para la activación del Plan de Emergencia Municipal por siniestros en Instalaciones Industriales y Transporte de Mercancías Peligrosas con riesgo de contaminación medioambiental, explosión y demás riesgos químicos, igualmente emitir informe técnico sobre la actuación realizada tras la intervención en cualquiera de los supuestos anteriores.

- Emitir informe técnico sobre edificación ruinosas y sobre dirección de los trabajos en siniestros de edificación.

- Dirigir y coordinar la intervención de los siniestros que por su importancia lo justifiquen, a solicitud del Suboficial o requerimiento del Jefe del Servicio de Bomberos y/o Inspector durante la guardia.

- La Jefatura de una de las Unidades Operativas encomendada por la Jefatura del Servicio y/o Inspector y de acuerdo con las directrices de la misma en relación a los cometidos siguientes:

- * Planificación, organización y control de los Recursos Humanos, en base a:

- Distribución de los mismos en los distintos Parques para la mayor efectividad en el servicio.

- Instrucción y capacitación operativa.

- * Planificación, organización y control de los Recursos Técnicos.

- Estudio y control de las intervenciones de la unidad asignada en relación a medios y métodos, realizando informe de los mismos.

- Colaborar con la Jefatura del Servicio en los trabajos especiales que le fueran encomendados en relación con el servicio, tanto teóricos como prácticos, tales como estudios sobre vehículos, equipos y herramientas, actividades, etc. y propuesta de informes.

- Ocupar la jefatura de una de las secciones de las Unidades que formalmente estén creadas en el Servicio, en las condiciones que se establezcan por el Jefe de Servicio y con las funciones que reglamentariamente estén establecidas para dichas Secciones.

- Cuantos otros cometidos se deriven de la naturaleza del Servicio.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al presente proceso selectivo para acceso a la función pública local, será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea tener la nacionalidad de un país miembro de la ella o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.



c) Estar en posesión de alguno de los títulos universitarios comprendidos en el Apartado III, Grupo A Ingenierías, Anexo catálogo de títulos universitarios Oficiales del Real Decreto 1954/94 de 30 de Septiembre (BOE nº 275 de 17-11-94) sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Arquitectura e Ingeniería), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo I y II.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes del turno de promoción interna:

f) Reunir los requisitos exigidos con carácter general, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la Escala Administración Especial de grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Valencia.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, presentándose en el Registro General de Entrada de éste, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose utilizar la instancia modelo que se facilitará por la Oficina de Información Municipal, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº1, planta baja, durante un plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número 063-3101333478 de Bancaja, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en **41 €**. Podrá acompañarse, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

En la instancia se deberá señalar el turno por el que se opta.

6.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado aquél, por Resolución, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes y sin perjuicio de lo determinado en la Base 11. Dicha Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de llamamiento de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

7.- TRIBUNAL.

El Tribunal selectivo, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente Titular: Miembro de la Corporación o personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia con un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Presidente Suplente: Miembro de la Corporación o personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia con un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores en quien delegue el presidente titular

Secretario titular: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Secretario suplente: El funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, en quien delegue el Secretario Titular.

Vocales:

Titular: Ilmo. Sr. Concejal miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Suplente: Ilmo. Sr. Concejal miembro de la Corporación designado al efecto con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Titular: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Suplente: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Titular: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Suplente: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Titular: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.



Suplente: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Titular: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Suplente: Un funcionario de carrera con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Titular: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Suplente: Un representante de la Administración del Consell, designado por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores, y correspondiente a la misma especialidad técnica.

Titular: Un funcionario de carrera miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Suplente: Un funcionario de carrera miembro de alguna de las secciones sindicales representativas con titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca y perteneciente al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

En caso de ausencia del Presidente titular o suplente, la Presidencia corresponderá ostentarla al Vocal Concejal.

El nombramiento como miembro de este Tribunal se hará por acuerdo de Junta de Gobierno, haciéndose público junto con la lista provisional de admitidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas para la formulación y calificación de las pruebas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en estas.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92.

8.- CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, a que se refiere la norma sexta anterior.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con 12 horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del



mismo ejercicio, o de 48 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

Se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos, todo ello por unanimidad. Esto se hará constar en el expediente.

9.- ORDEN DE INTERVENCION DE LOS ASPIRANTES. IDENTIFICACION.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “ P ” insaculada, de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebró al efecto, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4984, en fecha 13 de abril de 2005.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

10.- RELACION DE APROBADOS.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, si los hubiere, por orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que puedan declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma cuarta de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la base 4 que ya hubiesen sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original o fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La plaza no ocupada por el aspirante que no presente la documentación quedará vacante.

Quienes superen las pruebas selectivas acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:



- a) Título de Bachillerato o equivalente cursado en la Comunidad Autónoma Valenciana, con superación de las asignaturas de valenciano.
- b) Título de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al tercer curso de conocimientos de valenciano.
- c) Certificado de nivel medio de la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià.

Quienes no puedan acreditar dichos conocimientos quedarán comprometidos a hacerlo en el plazo de dos años, o a la realización de los cursos que a este fin organice la administración autonómica.

12.- NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los requisitos precedentes, se efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

13.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

14.- NORMATIVA Y RECURSOS.

14.1.- La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre la Función Pública contenida en la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, Texto Refundido de 24 de octubre de 1995; Decreto 33/99, de 9 de marzo y demás normas reglamentarias.

14.2.- Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

14.3.- Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las Bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/98, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio de 1998).

14.4.- Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta Base 14 con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

15.- PUBLICACION.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

NORMAS ESPECIFICAS.-

1.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Se calificará cada uno de los ejercicios que figuran en el correspondiente anexo hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

2.- CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I.

Baremos los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

3.- CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación. Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En el Acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de bolsas de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.



FASE DE OPOSICION.-

Los aspirantes que optan por turno de promoción interna quedan exentos de las materias contenidas en los temas 1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14 y 18.

Para los dos turnos:

1.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.- Pruebas físicas.

Consistirá en superar las pruebas de aptitud física, cuyo contenido y marcas mínimas serán las establecidas en el Anexo III, declarándose no aptos a los aspirantes que no superen al menos tres de las cuatro pruebas especificadas en dicho anexo.

La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO.

El Tribunal de la oposición podrá realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes (Boletín Oficial del Estado de 31 de enero de 1995), quedando eliminados los positivos de la oposición.

2.- Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.- Aptitud médico-intelectual.

Constará de dos partes:

1.- Pruebas tipo test y entrevista dirigidas a valorar las actitudes y aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial de Bomberos, de acuerdo con el baremo recogido en el anexo II.

Para el planteamiento y corrección de esta prueba, así como para la realización de las entrevistas, el Tribunal estará necesariamente asistido por, al menos, un licenciado en psicología.

2.- Reconocimiento médico practicado por los Asesores Especialistas del Tribunal que se designe al efecto, pudiéndose realizar cuantas pruebas clínicas, analíticas o complementarias o de cualquier otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el anexo I. El opositor firmará la autorización para someterse a dichas pruebas. La negativa del aspirante supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los asesores especialistas elevarán al Tribunal el resultado de estas dos pruebas en forma de APTO o NO APTO.

3.- Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, tipo test, relacionado con el temario que se explicita en el Anexo IV.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

4.- Cuarto ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba práctica.

Consistirá en la resolución de un máximo de cuatro pruebas prácticas, informes o proyectos, relacionados con los temas que se contemplan en el Anexo IV y con las funciones a desempeñar por el Oficial de Bombero.

La calificación final de este ejercicio, será de 0 a 10 puntos obteniendo la media aritmética de las calificaciones otorgadas en cada prueba, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.



No obstante no se calculará la media aritmética en el caso de que en alguna de las pruebas se obtuviera puntuación inferior a 2'50 puntos, siendo en este caso eliminado automáticamente del proceso selectivo.

5.- Quinto ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la exposición oral de las pruebas prácticas del ejercicio anterior, contestando a cuantas cuestiones sean planteadas por el Tribunal en relación con la exposición efectuada y el temario que figura en el Anexo IV.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

FASE DE CONCURSO.-

Los aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición presentarán, en el plazo de 10 días a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la relación de aprobados de dicha fase, el curriculum, junto con los documentos compulsados acreditativos de los méritos alegados y especificados en estas Bases, en la Sección de Acceso a la Función Pública del Servicio de Personal en sobre cerrado.

Se valorarán los siguientes méritos:

□ Para Turno Libre:

1.- Experiencia Profesional.- Hasta un máximo de 4'50 puntos.

a) Por servicios prestados como Oficial de Bombero en el Ayuntamiento de Valencia: 1'00 punto por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

b) Por servicios prestados en plaza distinta a la convocada en el Ayuntamiento de Valencia: 0'50 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

c) Por servicios prestados como Oficial de Bombero con funciones equivalentes en cualquier otra Administración o Entidad Pública: 0'25 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

d) Por servicios prestados en plaza distinta a la convocada en cualquier otra Administración o Entidad Pública: 0'15 puntos por cada año completo o fracción mensual correspondiente.

e) Por servicios prestados en el sector privado en cualquier categoría: 0'15 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto. En cuanto a los servicios prestados en el sector privado, deberán justificarse mediante certificación de periodos cotizados en la Seguridad Social.

No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

2.- Cursos de formación.- Hasta un máximo de 3'00 puntos.

a) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Bombero debidamente justificados y homologados oficialmente:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'10	0'20
De 21 a 40 horas	0'30	0'40
De más de 40 horas	0'50	1'00



b) Otros cursos:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'05	0'10
De 21 a 40 horas	0'10	0'20
De más de 40 horas	0'20	0'30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de Oficial de Bombero ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

3.- Otros méritos.- Hasta un máximo de 2'00 puntos.

a) Titulaciones:

- Por estar en posesión de otra Titulación Superior Universitaria diferente a la exigida en la convocatoria: 1'00 punto.

- Por estar en posesión de una Diplomatura Universitaria: 0'75 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la consecución de otro de nivel superior.

b) Conocimiento del Valenciano:

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

- Conocimientos orales: 0'25 puntos.

- Conocimientos grado elemental: 0'35 puntos.

- Conocimientos grado medio: 0'75 puntos.

- Conocimientos grado superior: 1'00 punto.

❑ Para Turno de Promoción Interna

1.- Antigüedad.- Hasta un máximo de 4'50 puntos.

Se valorarán a razón de 0'20 puntos por año completo o fracción mensual correspondiente.

A tal efecto, se computarán los servicios previos prestados en la Administración que se haya reconocido al amparo de lo dispuesto por la Ley 70/78, de 26 de noviembre y la demás normativa aplicable.

No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

2.- Cursos de Formación.- Hasta un máximo de 3'00 puntos.

a) Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Bombero debidamente justificados y homologados oficialmente:



	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'10	0'20
De 21 a 40 horas	0'30	0'40
De más de 40 horas	0'50	1'00

b) Otros cursos:

	<u>Asistencia</u>	<u>Aprovechamiento</u>
Hasta 20 horas	0'05	0'10
De 21 a 40 horas	0'10	0'20
De más de 40 horas	0'20	0'30

Las jornadas y conferencias específicas se computarán con 0'10 puntos y con 0'05 puntos si versaran sobre materias complementarias.

Asimismo, si no constara la duración del curso en horas o si se trata de asistencia o aprovechamiento, se computará con el mínimo.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza de Oficial de Bombero ni específica ni complementariamente.

Si los cursos han sido impartidos como profesor, se considerarán como cursos de aprovechamiento.

3.- Otros méritos.- Hasta un máximo de 2'00 puntos.

a) Titulaciones:

- Por estar en posesión de otra Titulación Superior Universitaria diferente a la exigida en la convocatoria: 1'00 punto.

- Por estar en posesión de una Diplomatura Universitaria: 0'75 puntos.

No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la consecución de otro de nivel superior.

b) Conocimiento del Valenciano:

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

- Conocimientos orales: 0'25 puntos.

- Conocimientos grado elemental: 0'35 puntos.

- Conocimientos grado medio: 0'75 puntos.

- Conocimientos grado superior: 1'00 punto.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas:

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Oftalmología.-

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/4 en el ojo peor medida sin corrección.

- Retinosis pigmentaria.



- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma evolucionado.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.
- Queratotomía radial.

2.- Otorrinolaringología.-

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva bilateral, admitiendo pérdidas de entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.
- Vértigo de cualquier etiología.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor.-

No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

a) Extremidades Superiores:

- Hombro:

Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

Abducción hasta 120°.

Dinamometría Escapular menos de 25 Kilos.

- Codo:

Flexión hasta 140°.

Extensión hasta 0°.

Supinopronación de 0° a 180°.

- Muñeca:

Flexo-Extensión hasta 120°.

- Manos y dedos: Deformidades que impidan flexo-extensión de los dedos o el manejo de herramientas

Dinamometría: No inferior a 30 Kilos en cualquiera de las manos.

Cualquier falta o pérdida del primer dedo íntegro de una mano.

Cuando no este conservada la pinza del pulgar y el índice.

No se admitirá la pérdida de 2 falanges en los 3°,4° o 5° dedo.

b) Extremidades inferiores:

- Cadera:



Flexión hasta 120°.

Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1,5 cm.).

- Rodilla:

Extensión completa.

Flexión hasta 130°.

Laxitud ligamentosa patológica.

- Tobillo:

Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie:

Alteraciones musculoesqueléticas que impidan o dificulten las funciones propias, y/o la utilización de botas de trabajo.

c) Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 10°.

- Hernia discal intervenida.

- Costilla accesoria que produzca Robo Subclavicular.

- Intervenciones quirúrgicas en columna vertebral.

d) Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función o la limiten.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.

- Condromalacia.

- Artritis.

- Luxación recidivante no intervenida.

- Parálisis muscular.

- Miotonía congénita.

- Espondilolistesis a grado uno.

- Cualquier otra enfermedad o alteración osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones propias de las tareas del Cuerpo de Bomberos.

4.- Aparato Digestivo

No padecer:

- Cirrosis.

- Hepatopatías crónicas.

- Pancreatitis crónica.

- Úlcera sangrante recidivante.

- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante, con valores de transaminasas por encima del doble de la normalidad.

5.- Aparato respiratorio.-

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80% y/o el cociente FEV1/FVC menor del 80%.

- EPOC.

- Asma bronquial.



- Atelectasía.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas.

6.- Aparato Cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardiaca.
- Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias no de origen respiratorio.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de Preexcitación.
- Bloqueo Aurículo- Ventricular de 2º o 3º.
- Bloqueo completo de rama derecha
- Bloqueo completo de rama izquierda
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Varices. Dilataciones venosas de cualquier otra etiología que a juicio del examinador puedan dificultar el desarrollo de la función. Lesiones cutáneas por trastornos vasculares. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis al esfuerzo. Alteraciones tróficas varicosas importantes a juicio del examinador.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de sus funciones.

7.- Sistema nervioso central.-

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.

No padecer:

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que , a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de su función.



9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desempeño de las funciones correspondientes.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.(glucemias + 120 mg% con glucosuria)
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.(creatina 1,4 mg%)
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Analisis de orina: Albuminuria y/o Cilindruria .
- Cualquier enfermedad infecciosa (vímica, bacteriana, micótica o parasitaria crónica y rebelde al trato).

10.- No alcoholismo ni drogodependencia

No alcoholismo ni drogodependencia, ni consumo esporádico de sustancias no legales.

11.- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de sus funciones

ANEXO II

Descripción de los factores a medir en el test psicotécnico:

1.- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.- Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo.

Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto.- Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva.- Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

Atención y resistencia a la fatiga.- Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Agilidad mental.- Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Memoria visual.- capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.



Características del test aptitudinal.

Puntuaciones deciles-Niveles uniformes aconsejables

- Razonamiento verbal	6'00
- Razonamiento abstracto	5'50
- Rapidez y precisión perceptiva	5'00
- Atención y resistencia a la fatiga	6'00
- Agilidad mental	6'00
- Memoria visual	6'00

2.- Personalidad.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.- Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

Sentido de la iniciativa.- Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

Seguridad en si mismo. Firmeza personal.- Capacidad práctica y realista. La confianza en si mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa, es flexible y segura.

Desarrollo de conductas cooperativas.- Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre si y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

Autocontrol de los impulsos y emociones.- Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como "respeto a si mismo", tiene en cuenta la reputación social.

Serenidad.- Persona sosegada, relajada y tranquila.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.- Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional.- Persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que socialmente es correcto, siguiendo estrictamente las normas; haciendo lo que es aceptado e idóneo.

Capacidad de automotivación.- Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Características del test actitudinal:

Para la evaluación de las pruebas actitudinales son factores preferentes a tener en cuenta, de acuerdo con el orden de importancia que a continuación se expresa, los siguientes:

- 1.- Auto-control.
- 2.- Serenidad.
- 3.- Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.
- 4.- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- 5.- Desarrollo de conductas corporativas y capacidad de integración.
- 6.- Seguridad y firmeza personal.
- 7.- Sentido de la iniciativa.
- 8.- Neutralidad profesional.
- 9.- Cualesquiera otros de análoga significación a los anteriormente referenciados.



3.- Deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, con respecto al perfil establecido, contrastando el resultado de las pruebas anteriores mediante una entrevista.

La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales 4 de los 6 factores a medir, debiendo superar en todos los casos el factor de agilidad mental.

ANEXO III

Pruebas físicas.

- 1.- Salto de longitud con carrera: hombres 3,25 metros; mujeres 2,70 metros
- 2.- Carrera de resistencia en 1000 metros: hombres 5 minutos 30 segundos; mujeres 6 minutos.
- 3.- Natación en 50 metros: hombres 1 minuto 25 segundos; mujeres 1 minuto 35 segundos.
- 4.- Prueba de resistencia abdominal en un tiempo no superior a los 90 segundos, teniendo que ejecutarse por los hombres 20 abdominales y 15 las mujeres.
Debe realizarse bajo las siguientes condiciones:
 - a) Posición inicial: tendido supino (boca arriba) con las manos entrelazadas por detrás de la cabeza y las rodillas flexionadas a 90° aproximadamente.
 - b) No existe ningún tipo de apoyo para los pies, ya que esto implicaría la puesta en acción del recto anterior del muslo y psoas iliaco.
 - c) En cada repetición, el aspirante deberá subir el tronco hasta la vertical, manteniendo las manos entrelazadas detrás de la cabeza y volver a la posición inicial, aunque no será necesario que la región dorsal de la espalda contacte con el suelo en cada repetición.
 - d) La velocidad de ejecución no es importante, por lo que el tiempo será razonablemente amplio, sin exceder en ningún caso los 90".
 - e) Dentro del tiempo para la realización de la prueba el aspirante podrá realizar breves paradas de recuperación.
 - f) Se contabilizarán todas las repeticiones correctas efectuadas durante los 90" de la prueba.

La calificación de este ejercicio será de APTO o NO APTO, debiendo superar al menos tres pruebas para ser calificado como apto.

ANEXO IV

PROGRAMA.-

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales.
TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. El poder judicial.
TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y organización.
TEMA 6.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.



TEMA 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 8.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 9.- Los recursos administrativos. Clases: recurso de reposición, de alzada, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

TEMA 11.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

TEMA 13.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

TEMA 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

TEMA 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

TEMA 19.- Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras. El terreno en el municipio de Valencia: características generales.

TEMA 20.- Cimentación. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones. Cimentaciones superficiales: tipos y características. Muros de contención: tipos y características. Lesiones en cimentación: tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.

TEMA 21.- Estructuras. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentantes. Estática de los elementos estructurales: pilares, vigas, uniones, pórticos sencillos y múltiples.

TEMA 22.- Estructura de fábrica. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de fábrica: pilares, vigas, arcos y bóvedas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

TEMA 23.- Estructuras de madera. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares y vigas. Lesiones: tipo, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

TEMA 24.- Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de hormigón armado: pilares, vigas, losas y arcos. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

TEMA 25.- Estructuras de acero. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de acero: pilares y vigas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

TEMA 26.- Estructuras mixtas. Generalidades. Comportamiento de las estructuras y de las uniones entre elementos estructurales de diferentes características: fábrica-madera, hormigón-acero, fábrica-hormigón, fábrica-acero, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras.

TEMA 27.- Estructuras de cubierta. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos para cubiertas: cerchas, bóvedas, arcos, losas, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

TEMA 28.- Ruina de edificios. definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.



TEMA 29.- Elementos constructivos y materiales. Características generales, materiales y tipos de muros y tabiques de cerramiento y distribución, escaleras, techos o pisos, cubiertas, carpintería interior y exterior, materiales aislantes, revestimientos, pavimentos, etc.

TEMA 30.- Instalaciones generales. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de: fontanería, saneamiento, ventilación, gas, electricidad, ascensores, calefacción, aire acondicionado, etc.

TEMA 31.- Instalaciones de protección contra incendios. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de: hidrantes, columna seca, bocas de incendio equipadas, extintores, rociadores, detectores de incendio, alarma de incendios, etc.

TEMA 32.- Norma básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios. NBE-CPI . Conceptos y condiciones de carácter general.

TEMA 33.- Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.

TEMA 34.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios . Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.

TEMA 35.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas .

TEMA 36.- Actividades calificadas como peligrosas. Conceptos generales y medidas en materia de protección contra incendios en las actividades calificadas como peligrosas, en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en las Ordenanzas de Usos y Actividades del Ayuntamiento de Valencia.

TEMA 37.- Reglamento de Instalaciones petrolíferas . Conceptos generales y medidas en materia de protección contra incendios en las instalaciones y almacenamiento de productos carburantes y combustibles líquidos.

TEMA 38.- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Consideraciones generales. esquema de distribución territorial. Zonificación y tipologías arquitectónicas. Esquema viario. Comunicaciones y Transportes.

TEMA 39.- Mecánica de materiales. Propiedades mecánicas. Dureza. Elasticidad. Plasticidad. Maleabilidad. Ductibilidad. Resistencia a la rotura. Renacidad. Fragilidad. Resiliencia. Procesos mecánicos. Fundición. Conformados: Tipos. Mecanizados: Tipos. Soldadura: Tipos. Soldabilidad.

TEMA 40.- Resistencia de materiales. Conceptos básicos. Esfuerzo. Tensor esfuerzos. deformación. Tensor de deformación. Relación entre esfuerzo y deformación. Elasticidad: Ley de Hooke. Principio de superposición. Módulo de elasticidad. Principio de Saint-Venant. Deformaciones y tensores de origen térmico. Potencial interno o energía de deformación.

TEMA 41.- Resistencia materiales. Tipos de sollicitaciones. Tracción. Compresión. Flexión Pura. Flexión simple. Flexión compuesta. Pandeo. Torsión. Cortadura. Estática. Fuerzas centros de gravedad. Momentos. Momento flector. Momento de inercia. Momento resistente. Estática gráfica. Representación. Composición de fuerzas. Polígonos funiculares. Determinación de momentos.

TEMA 42.- Mecánica fluidos. Definición y clasificación. Definición de fluido. Propiedades de los fluidos. La atmósfera. El agua. Hidrostática. Principio de Pascal. Definición de presión. Ecuación fundamental de la hidrostática. Medida de presiones: instrumentos. Aplicaciones a la estática de fluidos.

Esfuerzos sobre superficies sumergidas. Empuje y flotabilidad. Principio de Arquímedes. Equilibrios.

TEMA 43.- Hidrodinámica. Definición. Ecuación de Bernoulli generalizada. Ecuación de continuidad. Ecuación de Torricelli: coeficiente de descarga. Flujo de fluidos en tuberías. Conducciones de agua. Flujo laminar y turbulento. Número de Reynols. Sistemas de tuberías y conductos cerrados. Resistencia y pérdidas primarias y secundarias. Pérdidas de carga. Redes de distribución. Foronomía. Ecuación general de desagüe por orificios, tubos y toberas. Efecto Venturi. Golpe ariete. Reacciones en elementos finales de las instalaciones. Partes de una instalación. Tipos de instalación. Elementos de una instalación.

TEMA 44.- Máquinas hidráulicas. Definición. Tipos. Bombas y turbinas. Elementos constitutivos y constructivos de una bomba. Bombas centrifugas. Elementos. Tipos de rodete. Aspiración. Operaciones de cebado: tipos. Métodos de instalación. Operaciones con bombas. Altura útil. Pérdidas y rendimiento de una bomba. Cavitación en una bomba. Cálculo de la presión en bomba para instalaciones.



TEMA 45.- Química básica. Concepto de materia y energía: principios de conservación. La materia. Propiedades físicas y químicas. Estados de la materia. Teoría cinética de los gases. Sustancia. Compuestos. Elementos. Mezclas. Soluciones. Teoría atómica: modelos. Partículas subatómicas. Formulación química. Tabla periódica. estequiometría. Enlaces químicos: iónico, covalente, metálico, disoluciones reacciones químicas. Oxidación y reducción. Electrólisis.

TEMA 46.- Termodinámica química. Definición. Calor y temperatura. Sistemas termodinámicos. Primer principio de la termodinámica. Energía interna. Entalpia. Calorimetría. Calor de reacción. Calor de formación. Calor de conducción. Segunda ley de la termodinámica. Entropía.

TEMA 47.- Operaciones básicas en química. Concepto y generalidades. Transporte fluidos. Transmisión de calor. Evaporación. Destilación. Rectificación. Deseccación. Humificación. Absorción. Filtrado. Desintegración y trituración.

TEMA 48.- Química orgánica. Materias primas. Hidrocarburos. Alcanos. Olefinas. Acetilénicos. Aromáticos. Compuestos oxigenados. Alcoholes. Fenoles. Esteres. Compuestos carbonílicos. Ácidos carboxílicos. Compuestos nitrogenados. Aminas. Amidas nítricos. Monomeros y polímeros.

TEMA 49.- Energía eléctrica. Generación. Centrales eléctricas. Clasificación. Instalaciones básicas. Instalaciones auxiliares. Cuadros y equipos de control. Protecciones. Transformación eléctrica. Conceptos básicos. Subestaciones eléctricas. Centros de transformación.

TEMA 50.- Transporte y distribución eléctrica. Líneas de alta tensión. Líneas de baja tensión. Instalaciones de baja tensión. Tipos. Aparatos de mando y maniobra. Aparatos y reles de protección. Otros sistemas de protección.

TEMA 51.- Principios básicos de la Física Atómica y Nuclear. Estructura de la materia: elementos que la componen, elementos químicos e isótopos. Núcleos y reacciones nucleares: tipos de radiación, leyes de la desintegración radiactiva, la fisión, reacción en cadena. Interacción de la radiación con la materia: rayos alfa, rayos beta, rayos gamma, neutrones.

TEMA 52.- Informática. Generalidades. Concepto de Hardware y software. Hardware. Estructura básica de los computadores: unidades funcionales. Memorias: conceptos básicos, características, tipos. Interfaces. Periféricos: tipos.

TEMA 53.- Software: concepto de programa. Algoritmo. Diagramas de flujo. Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Lenguaje ensamblador. Compiladores. Intérpretes. Sistemas operativos: monousuario y multiusuario. Lenguajes de alto nivel. Ficheros. Directorios. Base de Datos.

TEMA 54.- Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Sistemas de telecomunicación. Servicios de telecomunicación. Comunicación sincrónica y asíncrona. Sistemas de transmisión. Tipos de enlace. Arquitectura de las redes de comunicación.

TEMA 55.- Tipos de redes de comunicación. El servicio telefónico. Servicio de transmisión de datos. Servicios telemáticos. Servicios de comunicación de computadoras: redes de ordenadores. Servicios de radiocomunicación. Normalización de las comunicaciones: organismos.

TEMA 56.- El fuego. Proceso de oxidación. Proceso de combustión. Clasificación de los fuegos.

TEMA 57.- Gases de la combustión. Humos. Llamas. Resumen gráfico.

TEMA 58.- Proceso del Incendio. Factores que determinan su desarrollo. Carga de fuego. Ventilación. Geometría del recinto.

TEMA 59.- Deflagraciones. Definición causa y efecto. Medidas de Prevención. Explosiones. Características de las materias explosivas.

TEMA 60.- Medidas preventivas. Técnicas de extinción y normas de actuación en: incendio en edificio o establecimiento, según su posible uso (industrial, almacenamiento, vivienda, etc.) Incendio en transportes de mercancías (ferrocarril, buque, camión). Incendios forestales.

TEMA 61.- Vehículos de los Servicios contra Incendios. Tipos. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

TEMA 62.- Equipos personales especiales: prendas de protección (equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química). y equipos de protección respiratoria (aparatos que dependen de la atmósfera ambiente, aparatos independientes de la atmósfera ambiente, compresores de aire respirable fijos, portátiles y remolcables con equipo de manguera).



TEMA 63.- Elementos para instalaciones hidráulicas (bombas de vehículo, motobombas, turbobombas, electrobombas, elementos de aspiración, elementos de impulsión, piezas de acoplamiento, hidrantes, columnas secas, bies, lanzas, espumas, tipos, elementos para la producción de espumas).

TEMA 64.- Equipos de iluminación y señalización (grupos electrógenos: fijos, portátiles, remolcables; equipos de iluminación; equipos de señalización). Equipos especiales para mercancías peligrosas (equipos tapafugas; equipos de trasvase y recuperación; accesorios). Útiles y herramientas diversas del Servicio.

TEMA 65.- Aparatos de medición y equipos de comunicación. Aparatos para detección de gases: tubos colormétricos. Explosímetros, detectores combinados y de otros gases. Medidores de radioactividad: detectores de radiaciones, dosímetros. Aparatos de alarma personal. Termografía: detectores de puntos calientes, cámaras de visión térmica.

TEMA 66.- Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. N° ONU. N° de peligro. Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención ante accidentes de MM.PP.

TEMA 67.- Intervención. Clasificación de las emergencias. Normas generales de actuación frente a un líquido inflamable, gases licuados del petróleo, tóxicos y corrosivos y gases en recipientes a presión. Actuación en instalaciones de uso radioactivo.

TEMA 68.- Protección personal. Niveles de protección personal en las actuaciones referidas en el tema anterior. Distancia de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

TEMA 69.- Organización de la evacuación de los heridos. Criterios operativos y coordinación de medios.

TEMA 70.- Factores de riesgo laboral en los Cuerpos de Bomberos: su prevención.

TEMA 71.- Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

TEMA 72.- Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

TEMA 73.- El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de las catástrofes en las personas. El pánico. reacción ante una situación de desastre.

TEMA 74.- La comunicación y la información. Proceso de la comunicación ascendente, descendente, horizontal. La distorsión.

TEMA 75.- Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales

TEMA 76.- La Norma Básica de Protección Civil. Análisis competencial.

TEMA 77.- El Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.

TEMA 78.- El Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad de Valencia. Planes sectoriales

TEMA 79.- Procedimientos de actuación de la Comunidad y Municipales.

TEMA 80.- Planes de actuación Municipal y protocolo de actuación Municipal.

TEMA 81.- El mando. Características del mando. Funciones fundamentales del mando

TEMA 82.- La planificación. Naturaleza y propósito de la planificación. Tipos de planes. Importancia de la planificación. Etapas. Flexibilidad.

TEMA 83.- Los objetivos. Selección de objetivos. Objetivos a corto y largo plazo.

TEMA 84.- La organización. Concepto de organización. Actividades tipo en toda organización. Organización formal e informal. Tipos de esquemas de organización u organigramas.

TEMA 85.- El desarrollo de personal. Definición. Importancia en el desarrollo de personal. El desarrollo de personal y el adiestramiento.

TEMA 86.- La dirección. El principio de unidad de mando. Orientación. Emisión de órdenes. Técnicas. Formalidad. La coordinación. Principios de coordinación. Técnicas de coordinación

TEMA 87.- Autoridad y delegación. Fuentes de la autoridad. Delegación de autoridad. Principios de la delegación. Recuperación de la autoridad delegada.

TEMA 88.- La responsabilidad. Responsabilidad y delegación. Concepto de rendir cuentas.

TEMA 89.- La motivación. Necesidad de la motivación. Tipos de motivación. Resultados de la motivación. Condiciones de un buen sistema de motivación.



TEMA 90.- El control. Concepto. Procesos básicos de control. Planificación y control de los procedimientos.

SEGUNDO.- Efectuar la Convocatoria de 3 plazas de Oficial de Bombero, de conformidad con las Bases precedentes, derivadas de la Oferta anual de Empleo Público de 2005, aprobada por la Corporación en sesión de fecha 8 de abril de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de 3 de mayo de 2005, Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2005).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 23 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO